

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

1990 *Notificación de la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears de 17 de diciembre de 2012 se deniega la concesión de una subvención para financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadoras y trabajadores desocupados durante el período 2012-2013.*

Habiendo intentado notificar sin éxito la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears de 17 de diciembre de 2012, y de conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE núm. 285, de 27 de Noviembre*), se pone en conocimiento de las entidades interesadas, que el consejero de Educación, Cultura y Universidades ha dictado resolución por la que se deniega a las entidades relacionadas a continuación, la concesión de la subvención solicitada en el marco de la convocatoria de ayudas para financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desocupados durante el período 2012-2013 (*BOIB núm 129, d'1 de septiembre de 2012*) modificada por resolución del Educación, Cultura y Universidades, presidente del SOIB, de 22 de agosto de 2012 (*BOIB núm 175, de 24 de noviembre*).

Entidad: CEIMA INCA
CIF: B57339434

Entidad: CEIMA PALMA
CIF: B57338006

Los expedientes se encuentran a disposición de la entidad interesada en el Servicio de Ocupación de las Illes Balears en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r., 07009 Palma, de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas

Así mismo, se comunica a las personas interesadas que, contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB esta notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde el siguiente de haberse publicado en el BOIB esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, 30 de enero de 2013

La directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears
Francisca Ramis Pons

